



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2005-01054** 00

Atendiendo a la solicitud de aclaración a la partición, con respecto a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, se REQUIERE al partidor doctor RIGOBERTO OSPINA, para que en el término DIEZ (10) DIAS, presenta la aclaración a la partición con las correcciones enunciadas en su memorial y nota devolutiva, los cuales se adjuntan con el auto.

Sobre lo indicado por el memorialista, a que el despacho guardó silencio sobre la negativa de la Registraduría de informar el porcentaje, se le advierte que no es de recibo su afirmación, toda vez que por auto del 21 de noviembre de 2022, se ordenó oficiar a la Registraduría de Santo Domingo, en los términos solicitados, librándose oficio N° 562 del 14 de diciembre del mismo año, el cual le fue enviado al correo electrónico del solicitante doctor Francisco Javier Pérez, el día 16 de diciembre de 2022, quien confirmó el recibido del mismo día.

Por lo anterior, se le remite a la providencia anterior y en lo sucesivo se le requiere para que se abstenga de presentar solicitudes ya resueltas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8088a36943059045118d24d8695e22383a42ea9608116d5b6f845d4bc5a6f4e5**

Documento generado en 11/08/2023 10:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>